

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 6-83315- -6-0 Fecha: 2010-04-26 08:38:37
Trámite : 11 PATENTEII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALVARO CORREA ORDOÑEZ Folios 1

Señor (a) (es)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
AVENIDA 82 NO 10-62, P.6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 21092
Fecha : 23/04/2010
Expediente : 6-83315
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 21092

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 976

Rad. PCT/ 06-83315

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "CARCASA PARA UNA BOMBA CENTRIFUGA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2005/002207 de fecha 25 de enero del 2005, fue radicada en esta Superintendencia el 23 de agosto del 2006 bajo el número 06-083315-00000-0000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 576 del 31 de mayo del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 75 a 83 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 06-083315-00004-0000 del 02 de diciembre del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 94 a 99 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN N° 21092

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-83315

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 20 contenidas en los folios 94 a 99, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CARCASA PARA UNA BOMBA CENTRIFUGA CON LATERAL CONFIGURADO COMO UN REVESTIMIENTO LATERAL SEPARABLE".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" CARCASA PARA UNA BOMBA CENTRIFUGA CON LATERAL CONFIGURADO
COMO UN REVESTIMIENTO LATERAL SEPARABLE "**

Clasificación IPC: F 01 D 01/02.

Reivindicación(es): 1 a 20 **Folio(s):** 94 a 99.

Titular(es): WEIR SLURRY GROUP, INC.

Domicilio(s): Madison, Wisconsin 53716, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Craig I. Walker.

Prioridad N°: 10/765,683 **Fecha:** 27 de enero del 2004 **País:** US.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 21092

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-83315

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2005/002207 **Fecha:** 25 de enero del 2005

Vigente desde: 25 de enero del 2005 **Hasta:** 25 de enero del 2025

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de Weir Slurry Group, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

T/06
23 ABR. 2010

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


ROSANA PEDRAZA SÁNCHEZ

Doctor
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
Avenida 82 N° 10 – 62, Piso 6.
Bogotá D.C.

W

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Weir Plurry Group INC

Madison, Wisconsin, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"Carcasa para una bomba centrífuga con lateral configurado como un revestimiento lateral separable"

Inventor(es):

Craig J. Walker

Certificado No. 976

Solicitud Internacional No.: PCT/US2005/002207

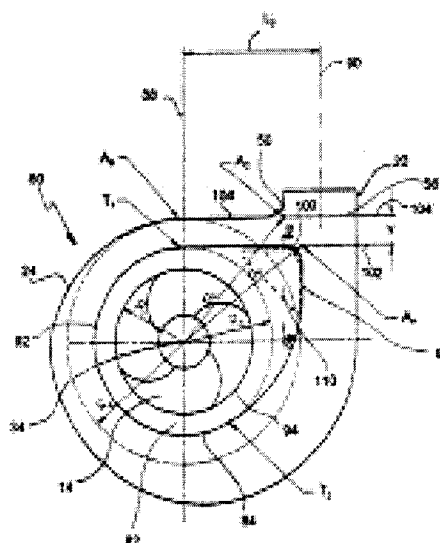
Clasificación Internacional: F1D 1/2
de Patentes

20 Reivindicaciones

Vigente Desde: 25/01/2005

Hasta: 25/01/2025

Prioridad No.: US 10/765.683 27/01/2004



Que la solicitud de Patente de Invención No. 6 83315 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 21092 de 23/04/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.